

DALC.DPWC.003.2018

Callao, 3 de enero de 2018

Señores

COMEXA S.A.

Calle Los Libertadores 455, San Isidro
Presente.-

Referencia: Expediente N° 165-2017-RCL/DPWC
Carta N° GLAC.DPWC.394.2017

De nuestra consideración:

Con fecha 22 de diciembre de 2017 ustedes han sido notificados de la necesidad de subsanar las observaciones formuladas al reclamo presentado con fecha 21 de diciembre de 2017, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Atención de Reclamos de Usuarios de **DP WORLD CALLAO S.R.L.** ubicado en nuestra página web <http://www.dpworldcallao.com.pe>.

Dado que ustedes no han cumplido con subsanar las referidas observaciones en el plazo otorgado por dicho reglamento, declaramos inadmisibile el reclamo y disponemos su archivamiento.

Atentamente,


Francisco Roman Ortiz
Apoderado

